

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000063/2016
al Consejo**

Artículo 128 del Reglamento

Elena Valenciano

en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores

Linda McAvan

en nombre de la Comisión de Desarrollo

Asunto: Los ataques a hospitales y escuelas, una violación del Derecho internacional humanitario

Para mejorar la situación de las víctimas de los conflictos armados resulta indispensable que, previamente, se respete en mayor medida el Derecho internacional humanitario (DIH). La gran mayoría de las víctimas de los conflictos armados de hoy en día, incluidas las de Siria, Irak, Yemen y Afganistán, son civiles inocentes. Los ataques brutales cometidos contra infraestructuras civiles tales como hospitales y escuelas ponen de manifiesto una negligencia grave ante los principios más elementales del Derecho humanitario. El Parlamento ha pedido a la Unión que promueva el respeto del DIH de forma más eficaz a través del diálogo y que, en caso de que tal diálogo no dé resultados, valore otras medidas conformes a las Directrices de la Unión Europea para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario, aprobadas en su versión actualizada por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión el 8 de diciembre de 2009.

Al adoptar dichas directrices, el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión reafirmó su firme oposición a que quedaran impunes las violaciones graves del DIH y de la legislación en materia de derechos humanos. Al tiempo que señalaba que la responsabilidad principal de investigar y perseguir tales violaciones recae en las partes del conflicto armado de que se trate, el Consejo puso de relieve la importancia de abordar eficazmente las consecuencias de las violaciones graves, respaldando para ello la creación de mecanismos adecuados de asunción de responsabilidad, y destacó asimismo el importante papel que puede desempeñar la Corte Penal Internacional en aquellos casos en los que el Estado o Estados en cuestión no puedan o no quieran ejercer su jurisdicción.

En este contexto, agradeceríamos que el Consejo respondiera a las siguientes preguntas:

1. Las Directrices actualizadas de la Unión Europea para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario obligan a los Grupos del Consejo correspondientes a llevar a cabo un seguimiento de las situaciones en las que podría ser de aplicación el DIH y, en esos casos, a recomendar cómo hay que actuar para promover la observancia del DIH (apartado 15, letra a)). ¿Cómo han aplicado los órganos del Consejo correspondientes las disposiciones arriba mencionadas por lo que respecta al conflicto en Siria y Yemen, así como a otros conflictos armados recientes o actuales?
2. Teniendo en cuenta la terrible tendencia a atentar contra hospitales y escuelas, que afecta a muchos trabajadores encargados de la ayuda humanitaria y a la población civil, ¿qué han hecho la Unión y sus Estados miembros para que la comunidad internacional sea consciente del verdadero alcance de esta emergencia? ¿Cómo ha utilizado la Unión su influencia política para evitar tales actos y para asegurar que, o bien se aplican los mecanismos de investigación existentes, o bien se crean unos nuevos que garanticen que dichos ataques se investigan de forma independiente y que se rinden cuentas por los delitos cometidos?

Presentación: 5.4.2016

Transmisión: 6.4.2016

Plazo límite: 27.4.2016